



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 027-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 027-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de marzo de 2021, las 13h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Las razones de citación suscritas por los señores Daniel Gallegos Herrera, Danny Torres Mantilla y David Antonio Bolaños Naranjo, notificadores - citadores del Tribunal Contencioso Electoral. **b)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0142-O, de 23 de febrero de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) y su adjunto. **c)** El Oficio Nro. CNE-SG-2021-0457-Of, suscrito por el magister Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Tribunal el 24 de febrero de 2021. **d)** El escrito suscrito por la abogada Ana Gómez Orozco y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Organismo el 02 de marzo de 2021. **e)** El escrito suscrito por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Tribunal el 04 de marzo de 2021. **f)** El escrito suscrito por ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Organismo el 04 de marzo de 2021. **g)** El escrito suscrito por el doctor Luis Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Tribunal el 04 de marzo de 2021. **h)** El escrito suscrito por el ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Organismo el 04 de marzo de 2021. **i)** El escrito suscrito por la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Tribunal el 04 de marzo de 2021.

ANTECEDENTES.-

1. El 02 de febrero de 2021, ingresó a la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por el ingeniero Enrique Menoscal Vera, Director Ejecutivo del Movimiento Centro Democrático, Lista 1; y, su abogada patrocinadora, mediante el cual interpone un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución PLE-CNE-2-26-1-2021 de 26 de enero de 2021. (fs. 2 a 11)
2. Luego del sorteo efectuado el 03 de febrero de 2021, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 027-2021-TCE. El expediente se recibió en este despacho el 03 de febrero de 2021.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37 49 y Portete
PAB: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 027-2021-TCE

3. Mediante auto de sustanciación de 22 de febrero de 2021, admití a trámite la presente causa y dispuse se cite a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar; ingeniero Enrique Pita García; ingeniero José Cabrera Zurita; ingeniera Esthela Acero Lanchimba y doctor Luis Verdesoto Custode; presidenta y consejeros del Consejo Nacional Electoral, respectivamente. (fs. 87 a 88 vta.)
4. Mediante Oficio Nro. CNE-SG-2021-0457-Of, 24 de febrero de 2021, el magíster Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, remitió la documentación con la que da cumplimiento a lo solicitado en auto de 22 de febrero de 2021. (fs. 151)
5. El 02 de marzo de 2021, el señor Enrique Menoscal Vera a través de su abogada patrocinadora indica: *"(...) en donde se ha negado el auxilio judicial para la obtención de las pruebas anunciadas en mi primera comparecencia, ante usted me permito hacer llegar en original las peticiones realizadas a los organismos públicos Consejo Nacional Electoral y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la finalidad de poder obtenerlos por mi cuenta y adjuntarlos al proceso (...)"*. (fs. 156)
6. El 04 de marzo de 2021, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal, los escritos suscritos por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar¹; ingeniero Enrique Pita García²; ingeniero José Cabrera Zurita³, doctor Luis Verdesoto Custode⁴; ingeniera Esthela Acero Lanchimba⁵, presidenta, vicepresidente y consejeros del Consejo Nacional Electoral; respectivamente.

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa dispongo:

PRIMERO: Señálese para el día viernes 19 de marzo de 2021 a las 10h00, la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito.

Se recuerda a las partes procesales que, en la audiencia se observarán las disposiciones pertinentes para la sustanciación de este tipo de recurso que se encuentran previstas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Por otra parte, en consideración a la emergencia sanitaria por la pandemia

¹ Expediente 027-2021-TCE, fs. 160-232

² Expediente 027-2021-TCE, fs. 383-454

³ Expediente 027-2021-TCE, fs. 235-306

⁴ Expediente 027-2021-TCE, fs. 309-380

⁵ Expediente 027-2021-TCE, fs. 457-530



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 027-2021-TCE

COVID19, se comunica que el aforo del auditorio se encuentra limitado y las partes procesales y sus patrocinadores deberán acudir a esa diligencia respetando las debidas medidas de bioseguridad.

SEGUNDO: Se les previene a los accionados que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO: Córrase traslado al recurrente ingeniero Enrique Menoscal Vera, Director Ejecutivo del Movimiento Centro Democrático, Lista 1, en formato digital la siguiente documentación: **a)** Escrito presentado por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputzar, presidenta del Consejo Nacional Electoral; y, sus adjuntos. **b)** Escrito presentado por el ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral; y, sus adjuntos. **c)** Escrito presentado por el ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral; y, sus adjuntos. **d)** Escrito presentado por el doctor Luis Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral; y, sus adjuntos. **e)** Escrito presentado por la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral; y, sus adjuntos.

CUARTO: Córrase traslado a las partes procesales en formato digital con el Oficio Nro. CNE-SG-2021-0457-Of, suscrito por el magister Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, y sus adjuntos.

QUINTO: Respecto a la prueba solicitada en los escritos presentados el 04 de marzo de 2021, por la ingeniera Diana Atamaint, presidenta del Consejo Nacional Electoral y los señores consejeros ingeniera Esthela Acero; ingeniero José Cabrera; ingeniero Enrique Pita; doctor Luis Verdesoto, se dispone que la secretaria general de este Tribunal, en el término de un (01) día contado a partir de la notificación del presente auto, remita a este Despacho, copia certificada de la sentencia dictada dentro de la causa No. 906-2019-TCE, de 02 de marzo de 2020.

SEXTO: Remitir atento oficio al titular de la Defensoría Pública, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la referida Audiencia, para garantizar el derecho a la defensa de las partes procesales, a tal efecto remítase en digital el expediente íntegro.

SÉPTIMO: Oficiar con el contenido del presente auto al Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, que tendrá lugar el día viernes 19 de marzo de 2021 a las 10h00, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 027-2021-TCE

OCTAVO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a. Al recurrente Enrique Xavier Menoscal Vera; y, a su patrocinadora, en los correos electrónicos: sumarecuador@protonmail.com; emenosc@gmail.com; y, anakarengomezorozco@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 158
- b. A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; y, la casilla contencioso electoral 003.
- c. Al ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; diegobarrera@cne.gob.ec; y, ximenaminaca@cne.gob.ec; y, la casilla contencioso electoral 003.
- d. Al ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral, enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; y, mariamora@cne.gob.ec; y, la casilla contencioso electoral 003.
- e. A la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; y, jorgevasconez@cne.gob.ec; y, la casilla contencioso electoral 003.
- f. Al doctor Luis Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; y, jorgebenitez@cne.gob.ec; y, la casilla contencioso electoral 003.

NOVENO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec